

-.DECRETO Nº 239/2018.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco de colaboración entre la Municipalidad de Freyre y el Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, se pueden realizar varios eventos, entre ellos el denominado “Las Escuelas van a la Pileta”;

Que este programa consiste en que los alumnos de las distintas instituciones educativas, locales y rurales, realicen actividades recreativas y/o educativas en el predio de la pileta del citado club;

Que a los fines de solventar los gastos que demanda la prestación de esta actividad, resulta necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$23.850,00** (PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA C/00/100) según el considerando del presente Decreto.....-

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....-

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 07 de Diciembre de 2018.-.-.-